Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/_ 4495

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA CECI "LA HERMANDAD".

VIÑA DEL MAR, 10 DIC. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; La Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06, denominado "Transferencias a Centros Ceci"; Ley 19.880 que contempla la retroactividad de los actos administrativos, Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de mayo de 2015, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la organización **JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD**, de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución del "Centro Educativo - Cultural de Infancia – CECI" "La Hermandad". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1478 de fecha 20 de mayo de 2015.

2.- Que, en el marco de la ejecución del CECI referido, con fecha 05 de junio de 2015, se suscribió entre las partes un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización considerando un período de 8 meses, desde el 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Posteriormente, con fecha 09 de diciembre de 2015 se suscribió entre las entidades referidas una modificación al convenio de transferencia de fondos para movilización, a fin de extender su vigencia a los meses de marzo y abril del presente año.

3.- Que, existe la necesidad de implementar su ejecución dictándose acto administrativo de rigor.

4.- Que, la ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

RESUELVO:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

1.- TÉNGASE POR APROBADO la modificación de convenio de transferencia de fondos para movilización del CECI "La Hermandad" suscrita con fecha 09 de diciembre de 2015 entre JUNJI y la Junta de Vecinos La Hermandad, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA CECI "LA HERMANDAD" Cód. 5804123

JUNJI

Y

JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD, VILLA ALEMANA

En Valparaíso, a 09 de diciembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, por su Directora Regional (S) doña **PRISCILA CORSI CACERES,** cédula nacional de identidad N° 13.463.129 – 5, ambas con domicilio en calle Álvarez N° 646, piso 3°, Edificio Alcázar, comuna de Viña del Mar, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD,** de la comuna de VILLA ALEMANA, RUT 65.273.800-1, representada, según se acreditará por doña **MARÍA MARTÍNEZ CISTERNAS**, RUT 6.073.753-3, mayor de edad, en adelante el ejecutor beneficiario, todos con domicilio en Calle Palena N° 962, Peñablanca, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso; han convenido lo siguiente:

PRIMERO:
La Junta Nacional de Jardines Infantiles y la JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD, de la comuna de VILLA ALEMANA, con fecha 18 de mayo de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia – CECI" "La Hermandad", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/1478 de fecha 20 de mayo de 2015.

En el marco de la ejecución del CECI referido, con fecha 05 de junio de 2015, se suscribió entre las partes un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización considerando un período de 8 meses, desde el 01 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

De acuerdo con lo informado por la Unidad MDS de la Dirección Regional de JUNJI, es necesario modificar el convenio de transferencia de fondos para movilización anteriormente descrito, en el sentido de considerar en su vigencia los meses de marzo y abril, puesto que en dicho período los párvulos asistentes al CECI "La Hermandad" fueron efectivamente transportados desde su domicilio al indicado Centro.

Conforme Certificado de fecha 02 de diciembre de 2015, del Subdirector de Planificación de JUNJI Valparaíso, existe un monto disponible de $980.000.- (novecientos ochenta mil pesos) para dar cumplimiento a la contratación del servicio de movilización en Programas CECI durante el año 2015, lo que permite cubrir el costo de transporte en los meses indicados respecto del Centro "La Hermandad".

SEGUNDO:
En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el párrafo 1° de la cláusula tercera del convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización, suscrito con fecha 05 de junio de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD, en el siguiente sentido:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DONDE DICE:
La JUNJI transferirá recursos a la JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD, de la comuna de Villa Alemana, para ser utilizados durante el período comprendido entre el **01 de mayo de 2015, al 31 de diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

DEBE DECIR:
La JUNJI transferirá recursos a la JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD, de la comuna de Villa Alemana, para ser utilizados durante el período comprendido entre el **01 de marzo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015**, ambas fechas inclusive en la contratación de la movilización o transporte de los niños o niñas participantes del proyecto a que se refiere la cláusula primera.

TERCERO:
En todo lo no modificado rige plenamente el convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización suscrito con fecha 05 de junio de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la JUNTA DE VECINOS LA HERMANDAD.

UNDÉCIMO:
La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES,** en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Nº 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **MARÍA MARTÍNEZ CISTERNAS**, RUT 6.073.753-3, para actuar en representación de la organización comunitaria JUNTA DE VECINOS "LA HERMANDAD", de la Comuna de VILLA ALEMANA consta en certificado N° 898 de fecha 05 de mayo de 2015 suscrito por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

DUODÉCIMO:
Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de JUNJI y uno en poder de la Junta de Vecinos La Hermandad de Villa Alemana.

2.- AUTORÍCESE, con efecto retroactivo, el gasto que genera el presente convenio.

3.- IMPUTESE el gasto que genere el presente convenio a la cuenta presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06, denominado "Transferencias a Centros Ceci"; Gasto contemplado en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL

PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

PCC/MOT/RSA/ngm
Distribución:
- Entidad
- Unidad de Contabilidad
- Encargada Programas MDS
- Coordinador Regional CECI
- Subdirección Técnica
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes